



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2022-C-017– TUNJA.

OBJETO: “LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del treinta y uno (31) de octubre al primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

OBSERVACIÓN 1: CESAR QUIROGA MENDIETA. - CESAR QUIROGA MENDIETA mediante correo cesarquiuro0201@gmail.com el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 15:16.

Bogotá, octubre 26 del 2022

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO – Fideicomiso Programa Casa Digna Vida Digna

Bogotá D.C. – Colombia

*Referencia: **Convocatoria No. 2022-C-017-TUNJA***

*YO, **CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No**79.410.290** de BOGOTÁ, me encuentro interesado en continuar participando en los diferentes procesos de contratación del proyecto CASA DIGNA VIDA DIGNA, realizando un análisis de los proyectos en ejecución de los valores pagados por la categorización y diagnósticos, en los cuales se paga por esta actividad, precios unitarios y este proyecto en particular no es viable debido a las alzas que se han tenido los materiales en los últimos meses: en derecho a la igualdad solicitamos se aplique el mismo valor del diagnóstico de las convocatorias del presente año a 1 SMMLV de 2022, teniendo en cuenta que es la misma actividad, con los mismos entregables de las demás convocatorias y las cuales son pagadas al valor de 1 SMMLV DE 2022, teniendo de precedente la inflación o IPC del último año calendario.*

También solicito sea ampliado el plazo de ejecución por que lo estipulado en el numeral 1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, El plazo estimado para entregar los productos de los 173 diagnósticos al interventor debería ser de TRES MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, y un mes para cierre contractual. Este mes más en plazo permitiría cumplir con el objeto contractual y acorde para una intervención mas pertinente y suficiente para un proyecto de esta naturaleza, como se evidencia en la CONVOCATORIA N ° 2021-O-001-ARAUCA.

CONVOCATORIA N° 2021-O-007-RIOHACHA, las cuales cuenta con un numero de 183 hogares similar a la presente convocatoria.

Con el propósito de que haya posibilidad de presentar oferta a la convocatoria de la referencia, solicito que sea tenida en cuenta nuestra solicitud.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA



c.c. No. **79.410.290** de BOGOTÁ,

RESPUESTA:

1. Se le informa al interesado que, en lo referente a la forma de pago y el presupuesto estimado establecidos en los numerales 1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO y 1.11. FORMA DE PAGO de los términos de referencia, se estructuró teniendo en cuenta, lo indicado en el numeral 1.8.1. CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO: *“La estructuración técnica, financiera y jurídica del proyecto en Fase II se realizó en el marco del Acuerdo 049 de 2020 de la comisión rectora del Sistema General de Regalías, con aprobación y viabilización del órgano colegiado de administración y decisión en adelante (OCAD) Acuerdo N. 045 del 2017 modificado por el Acuerdo No 052 de la comisión Rectora y posteriormente, emitido el respectivo CDP No. 721 de 06 de marzo de 2021 para su ejecución.”*

Por lo anterior, no es posible para la entidad modificar el costo de la CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO por vivienda y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia.

2. Analizada su observación se aclara que, el plazo estipulado para la ejecución del contrato de TRES (3) meses, corresponde a un análisis técnico del modelo de costos, personal, alcance y detalle de intervención que la entidad considera pertinente y suficiente para un proyecto de esta naturaleza, por lo tanto, el plazo establecido es el apropiado para garantizar la ejecución del alcance. Por lo cual, el contratista deberá estipular dentro de su cronograma y metodología de trabajo dicho aspecto, como también disponer de la organización necesaria para cumplir con los plazos estipulados dentro de la convocatoria.

Por lo anterior su observación no procede y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia

Para constancia, se expide el cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).